POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Dirección General

I of

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 391

SANTIAGO, 27 NOV 2020

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley Nº 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5º del Decreto Supremo Nº 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución Nº 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confieren el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 02.NOV.020, se suscribió un convenio de colaboración entre la Municipalidad de El Bosque y la Policía de Investigaciones de Chile, el cual tiene por objeto el compromiso por parte de dicha Municipalidad de aportar, por única vez, la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) y facilitar la infraestructura de salas y recintos para la realización de actividades con la comunidad.

2.- Que, el Decreto Ley Nº 2460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, dispone en su artículo 5º que "Corresponde en especial a Policía de Investigaciones de Chile contribuir al

mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.....", en virtud de lo cual se encuentra facultada para participar de acuerdos destinados a dar cumplimiento a esa labor preventiva nacional.

3.- Que, en conformidad al Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, es necesario aprobar el referido convenio mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.-APRUÉBASE el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de El Bosque y la Policía de Investigaciones de Chile, el cual tiene por objeto el compromiso por parte de dicha Municipalidad de aportar, por única vez, la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) y facilitar la infraestructura de salas y recintos para la realización de actividades con la comunidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En El Bosque, a 02 de noviembre de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE, RUT 69.255.300-4, representado por su Alcalde don Sadi Melo Moya, chileno, Cédula de Identidad ambos con domicilio en Javiera Carrera 736, comuna de El Bosque, Región Metropolitana y la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, representada para estos efectos por Iván Villanueva Berindoague, Nacionalidad Chilena, estado civil Cédula de Identidad ambos con domicilio en General Borgoño N° 1204, comuna de Independencia, Región Metropolitana, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: La municipalidad de El Bosque, conforme lo establece la ley Orgánica Constitucional Nro. 19.685, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En ese marco y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4to letra j, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio

del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad. A su vez, conforme al artículo 5to letra g de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad puede otorgar subvenciones y aportes para fines específicos para personas jurídicas, sin fines de lucro, que colaboren en el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte la Policía de Investigaciones de Chile es una institución policial, de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que en virtud de los artículos 4to y 5to del DL 2460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, su misión fundamental es investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales. Correspondiéndole, en especial, contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado; dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio Público para los efectos de la investigación, así como a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales, y de las autoridades administrativas en los actos en que intervengan como tribunales especiales; prestar su cooperación a los tribunales con competencia en lo criminal; prestar la cooperación necesaria en cumplimiento de tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, incluyendo el intercambio de datos personales y dar cumplimiento a otras funciones que le encomienden las leyes.

En este contexto la Municipalidad y la PDI, mediante el presente acto, vienen en comprometer su colaboración mutua para dar fiel cumplimiento con las funciones que la Constitución Política del Estado y sus respectivas leyes orgánicas les han encomendado, a través de la adopción de acciones y medidas conjuntas que tengan como objetivo la prevención de actos delictivos y el fomento y apoyo de medios destinados a la protección en materia de seguridad ciudadana que tiendan a optimizar la ejecución de sus funciones dentro del territorio de la comuna.

SEGUNDO: En virtud de las facultades antes señaladas las partes convienen en prestarse ayuda mutua para el cumplimiento de labores de prevención del delito en la comuna de El Bosque, a fin de contribuir a la tranquilidad pública.

TERCERO: Para tales fines la Municipalidad se compromete a aportar por única vez la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) y a facilitar la infraestructura de salas y recintos para la realización de actividades con la comunidad. La suma señalada será depositada en la cuenta corriente matriz de la Policía de Investigaciones de Chile Nro del Banco Estado, cuyo titular es Policía de Investigaciones de Chile, Rut N° 60.506.000-5.

CUARTO: Por su parte, la PDI se compromete a la ejecución de acciones concretas de difusión e información a la comunidad en materia de prevención del delito y autocuidado, mediante la coordinación con la Municipalidad a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de modo de conectar a la institucionalidad con los destinatarios finales de las políticas públicas de prevención del delito. Para tales efectos, la Municipalidad designa como coordinador a doña Sandra Mutis Tapia cargo Directora Dirección Seguridad y Convivencia

Ciudadana, correo electrónico municipalidadelbosque.cl, y en su caso, como suplente, don Samuel Carrera Moya cargo Encargado Plan Comunal de Seguridad Pública, correo electrónico municipalidadelbosque.cl y la PDI designa a don Francisco Herrera Fernandez, cargo Comisario, correo electrónico

bicrim.lci@investigaciones.cl y como suplente, don Luis Retamal Vera, cargo Subcomisario, correo electrónico bicrim.lci@investigaciones.cl.

QUINTO: El presente Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe y hasta la fecha ahí señalada.

SEXTO: Se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: La personería de don Sadi Melo Moya para representar a la Municipalidad de El Bosque emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Elección de Alcalde y Concejales, de 23 de octubre de 2016, de la Comuna de El Bosque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y del Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la Comuna de El Bosque, de fecha 28 de noviembre de 2016, del mismo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ratificada por Decreto Alcaldicio Nº 2113 de fecha 05 de Diciembre 2016. Comparece en representación de la PDI conforme a la delegación en virtud a la Resolución Exenta N° 236, de fecha 13 de Octubre del 2020, de la Dirección General, donde delega la facultad de firmar y suscribir el presente convenio de colaboración, por parte del señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor Espinoza Valenzuela, al Prefecto Inspector, Iván Villanueva Berindoague, Jefe de la Región Policial Metropolitana de Santiago.

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Municipalidad de El Bosque, para su conocimiento y fines que correspondan.

ARCHÍVESE.

COMUNÍQUESE ANÓTESE.



LSB/chbm Distribución: - Munic. El Bosque Insgral - Repomesa Jejur - Gabin Dirgral - Archivo